

Los aspirantes arriba relacionados habrán de presentarse el próximo día 27 de febrero, a las diez horas, en los locales del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo (Alfonso XII, número 3. Madrid), para el comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición.

Madrid, 13 de enero de 1968.—El Director del Centro, Carlos Benito.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles por la que se publica la lista de opositores, de acuerdo con el sorteo celebrado entre ellos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria de 31 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1967), se publica el resultado del sorteo celebrado entre los opositores el pasado día 15 de enero de 1968, con el fin de asignar a cada uno de ellos el número con el que habrán de actuar ante el Tribunal. Este resultado es el siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Vicente Bodegas Rojo.
2	D. <sup>a</sup> María Begoña Gaztañaga Sertucha.
3	D. Francisco Alonso Montijano Rodajo.
4	D. Paulino Basco Plaza.
5	D. Manuel Jiménez Jerez.
6	D. Jaime Parra de los Heros.
7	D. Emilio Victoriano Fernández Fernández.
8	D. Jesús Pinilla Martín.
9	D. Federico García-Nieto Serrano.
10	D. Joaquín de Azcárraga Servet.
11	D. Francisco Manzanares Martínez.
12	D. César Otero Villoria.
13	D. Pedro Porres Ortiz.
14	D. Matias Estrada-Nora y Boado.
15	D. Salvador Muñoz Alvarez.
16	D. Ramón Angel Ortigosa Fernández.
17	D. Ubaldo Martínez Bernalté.
18	D. Vicente Zanón Martínez.
19	D. <sup>a</sup> Amelia Pérez Estévez.
20	D. Manuel José Liso Oliva.
21	D. José Barrero Fernández.
22	D. Manuel J. Gálvez Acero.
23	D. José Ramón Franco Quijada.
24	D. Alfonso Núñez Alés.
25	D. Antonio Beristain Usobiaga.
26	D. Alfonso Marin González.
27	D. Andrés Eugenio Flores Cazorla.
28	D. Emilio Sanz Prieto.
29	D. Agustín Valcárcel San Juan.
30	D. Juan Antonio Gimeno Llano.
31	D. Pascual Pérez Juan.
32	D. <sup>a</sup> María de los Desamparados Huici Casal.
33	D. Joaquín Barquero López.
34	D. Fernando Vega Granda.
35	D. Fernando Pascual Bravo.
36	D. José Luis García-Loygorri y de la Llave.
37	D. Luis López González.
38	D. Emiliano Murillo Gahete.
39	D. José Luis Marbán García.
40	D. Angel Estévez Rodríguez.
41	D. José Lacasta Boya.
42	D. Antonio Lage González.
43	D. Jacinto Bueno Valencia.
44	D. Jesús Andrés Mancha Cadenas.
45	D. José Espi Llopis.
46	D. José María Gracián Torra.
47	D. Manuel Ripoll Planelles.
48	D. Francisco José Jiménez Velasco.
49	D. Fernando José Pérez Navarro.
50	D. José Ramón Pascual Baladrón.
51	D. Ezequiel García-Terrer y de Alberola.
52	D. Ignacio Guridi Izplúa.
53	D. Rafael Ostos Benitez.
54	D. Jesús Parra Minaya.
55	D. José Luis Pérez Guerrero.
56	D. Miguel Benito Pérez Rodríguez.
57	D. Narciso Martín Carrancio.
58	D. Rafael López de Echenique.
59	D. Jacinto Casas Rodríguez.
60	D. Ignacio Escudero Arévalo.
61	D. José Victor Marrero Acosta.
62	D. Luis Felipe Fano Valín.
63	D. José Antonio Jarillo Espuela.
64	D. Ramón Prado Prada.
65	D. Antonio Calvo Martínez.

Número	Nombre y apellidos
66	D. Manuel Luis de la Cruz Sánchez.
67	D. Juan de Dios López Quintano.
68	D. Eduardo Cantos Rueda.
69	D. Emilio Bru Saenz.
70	D. José Francisco Tejera y Fernández-Mazarombroz.
71	D. Luis María Alonso-Villalobos Merino.
72	D. José Ignacio Domínguez Pedrosa.
73	D. Nemesio Enrique Martín Jurado.
74	D. José Ortín Pérez.
75	D. Federico Torres Curdi.
76	D. Fernando Venero Gómez.
77	D. Jesús Quesada Alcázar.
78	D. Jaime Ruiz Lahoz.
79	D. José Fernández López.
80	D. Antonio S. Ramirez Salcedo.
81	D. Teófilo Serrano Ruiz.
82	D. José Antonio Izuel Valero.
83	D. Ramón de Benito Pedrejón.
84	D. Enrique Sánchez-Prieto y Ruiz-Salinas.
85	D. Alfonso Carlos Picó de Coaña y de Valicourt.
86	D. Elías Isidoro Gregorio Valero y Abad.
87	D. Miguel Sánchez Lastra.
88	D. Carlos Sabando Villanueva.
89	D. Agustín María Rodríguez Besné.
90	D. José María Reviriego Calderón.
91	D. Rafael Rojo Trevilla.
92	D. Antonio Sanjurjo Rodríguez.
93	D. Aníbal Suárez Rodríguez.
94	D. Juan Sepúlveda Portales.
95	D. José Luis Vizmanos Dolado.
96	D. Gustavo Fernández Fernández.
97	D. Francisco de Paula Gálvez Díaz.
98	D. Nicolás Ballester Lobo.
99	D. José Gabriel Blanco Solá.
100	D. Andrés Avelino Baget Fornells.
101	D. José Ignacio Balmori Balmori.
102	D. José Mellado Pollo.
103	D. Lorenzo Orriols Llinares.
104	D. Manuel Gómez Uria.

Madrid, 15 de enero de 1968.—El Presidente, P. D., Santiago de Cruyiles.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas generales» (segunda adjuntia), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Matemáticas generales» (segunda adjuntia), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 8 de enero de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Gramática histórica de la Lengua española», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Gramática histórica de la Lengua española», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.